



INSTITUTO SANTA MARÍA - ANTOFAGASTA
Cocreando nuestro futuro, caminando hacia la unidad



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN

Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2024



Aprender más para servir mejor





TÍTULO PRIMERO

I. ANTECEDENTES GENERALES.

NOMBRE:	Colegio Instituto Santa María Antofagasta (ISMA)
RECONOCIMIENTO OFICIAL:	Resolución exenta 6216/ 18 octubre de 1937
ROL BASE DE DATOS:	358-1
COMUNA:	Antofagasta

El colegio Instituto Santa María establece el siguiente reglamento interno de evaluación, calificación y promoción, válido para el año 2024, el que será publicado en la página web del colegio.

El Colegio Instituto Santa María de Antofagasta, es el primer establecimiento educacional perteneciente a la Congregación de Jesús, y es fundado en el año 1935. Procura la formación integral de sus alumnos teniendo como principal medio el Ideario Educativo de Mary Ward, fundadora de la Congregación Religiosa.

El establecimiento es un Colegio Particular Pagado Mixto que asume el Marco Curricular Nacional establecido por el Ministerio de Educación de Chile. Estableciéndose un período escolar que abarca 2 semestres.

El currículum de la institución está enriquecido por las orientaciones educacionales de la Iglesia Católica y por el aporte del Carisma de la Congregación de Jesús junto con el ideario Educativo de Mary Ward.

Para ello, se organiza mediante un trabajo en equipo conformado por la coordinación de la Red de los Colegios de la CJ, la que pretende asegurar la consecución de metas,





apoyando e impulsando el desarrollo y mejoramiento de las instituciones educativas asociadas, tanto en las tareas educativas como formativas de sus estudiantes.

Cada Colegio de la Congregación de Jesús se define "como un centro para el aprendizaje", por lo tanto, propone y realiza acciones y experiencias para lograr el máximo desarrollo posible de las capacidades de cada estudiante.

OBJETIVO

Para que nuestro quehacer pedagógico sea coherente con el Proyecto Educativo, se presenta a la comunidad educativa el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, que tiene como base el siguiente objetivo:

Contribuir a la mejora continua de los aprendizajes y la formación valórica de nuestros estudiantes a través de la entrega de una educación de excelencia, orientada por los principios de nuestro Proyecto Educativo y rigiéndose con las disposiciones vigentes que regulan el tema de evaluación, calificación y promoción.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

- a. Nuestro Proyecto Educativo propone un "Currículum Humanizador con énfasis en lo cognitivo y valórico, donde se generan líneas pedagógicas que orientan el cómo abordar en términos curriculares el proceso formativo".
- b. Las actividades curriculares están especialmente alineadas con los valores nucleares derivados del horizonte educativo de Mary Ward.





- c. La contextualización de los aprendizajes esperados se genera a partir de instancias motivadoras utilizadas en cada asignatura y en el conocimiento que cada docente tiene de sus estudiantes.
- d. La reflexión y el discernimiento constante y sistemático busca el continuo mejoramiento de los resultados obtenidos y de los elementos que favorecen dichos logros, los cuales impulsan una diversidad de proyectos y acciones que apuntan al máximo desarrollo de los talentos y las potencialidades que Dios ha regalado a cada estudiante.
- e. El sentido de la evaluación impulsa la formación de la voluntad de cada estudiante, permitiendo a cada uno desarrollar las competencias de “Aprender a aprender”, “Aprender a convivir”, y “Aprender a emprender”.
- f. Los resultados de un proceso de evaluación referido a criterios, permiten analizar no sólo el rendimiento del estudiante, sino también examinar las metodologías, técnicas, materiales, medios evaluativos y si los objetivos evaluados responden o no a las orientaciones y fines últimos que se pretenden.
- g. Junto con la necesaria cuantificación expresada en calificaciones, el proceso evaluativo debe dar cabida a una interpretación cualitativa y a una toma de decisiones sobre las más óptimas formas de continuar el proceso: acelerar el ritmo, realizar nivelaciones o reforzamientos, adecuar el nivel de profundidad de los temas o contenidos, reevaluar o aplicar cualquier otra medida que contribuya al logro de mejores aprendizajes.





II. DISPOSICIONES GENERALES.

DEL MARCO LEGAL

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, en adelante el Reglamento, ha sido actualizado en función de lo dispuesto en el Decreto N° 67/2018, que actualiza los criterios y normativas mínimas nacionales de evaluación, calificación y promoción escolar de estudiantes de educación regular en sus niveles básico y medio, (formación general y diferenciada). Para efectos de Educación Parvularia, se consideran los derivados del Reglamento Interno de Educación Parvularia, establecidos en la Circular N°860, definido por la Superintendencia de Educación.

Además, se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales de la política educativa vigente, entre las que se destacan:

- a) Ley General de Educación, N° 20.370.
- b) Orientaciones para la aplicación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar. Unidad de Currículum y Evaluación. (2019).
- c) Ley de Inclusión Escolar, N° 20.845.
- d) Ley de Desarrollo Profesional Docente, N° 20.903.
- e) Ley que Modifica el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y otros Cuerpos Legales, N° 19.979.
- f) Orientaciones Contenidas en las Bases Curriculares del Sistema Educacional Chileno.
- g) Bases curriculares de la Ed. Parvularia, Decreto 481/2017.
- h) Bases curriculares de 1° a 6° año de enseñanza básica, Deretos 433 y 439 /2012
- i) Bases curriculares de 7° a IV° año de enseñanza media, Decreto 193/2019





- j) Decreto N° 170/2009 – Normas para Determinar los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.
- k) Decreto N° 83/2015 – Orientaciones Sobre Estrategias Diversificadas de Enseñanza para Educación.

En términos generales, el foco principal del Decreto 67, es transitar hacia un uso pedagógico de la evaluación. Lo anterior, tiene que ver con la capacidad de una escuela de convertir la evaluación en una herramienta que apoye tanto los aprendizajes de los estudiantes como las instancias de monitoreo y reflexión, para que docentes y equipos de gestión puedan tomar mejores decisiones respecto a su propio proceso de enseñanza.

Derechos de los estudiantes

Son derechos de los estudiantes:

- a) Conocer, comprender y ser evaluados sumativa y formativamente según los objetivos de aprendizaje, transmitidos por el docente en cada unidad.
- b) Conocer y comprender las rúbricas, instrumentos u otro sistema de evaluaciones previo a su aplicación.
- c) Ser evaluado sumativamente en un semestre, con al menos dos tipos de instrumentos o procedimientos distintos.
- d) Conocer el resultado de sus evaluaciones sumativas, antes de rendir la siguiente de igual categoría en una misma asignatura. Esta calificación debe ser consignada en el libro de clases y plataforma por el docente, posterior al proceso de retroalimentación.
- e) Ser informado de los resultados y corrección de todas las evaluaciones sumativas en un plazo que no podrá exceder de 15 días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado.





- f) Contar con al menos una actividad de retroalimentación pertinente y oportuna respecto de su desempeño. En el caso de las evaluaciones sumativas, esta retroalimentación debe realizarse al momento de la entrega de resultados.
- g) Solicitar una re corrección de su evaluación sumativa a profesor de asignatura, durante las siguientes 24 horas hábiles desde la entrega de los resultados, y tener respuesta formal del docente a esta solicitud, en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- h) Recibir y quedarse con el instrumento aplicado, respondido y corregido.
- i) Por ausencia debidamente justificada de acuerdo a este reglamento, recalendarizar sus evaluaciones sumativas a través de las Coordinaciones de ciclo respectivas.

Deberes de los estudiantes

- a) Comprometerse con cada instancia de evaluación para mejorar su aprendizaje.
- b) Asistir a las evaluaciones sumativas en la fecha y hora prevista.
- c) Actuar con honestidad en las instancias evaluativas. Esto implica no plagiar un trabajo o parte de éste o copiar a un compañero/a en una evaluación sumativa.
- d) Entregar en el plazo señalado por el docente, los trabajos individuales o grupales, disertaciones y otros similares.
- e) Actuar con responsabilidad en los trabajos de grupo y talleres, de manera tal de aportar adecuadamente en el logro de la actividad propuesta.
- f) Respetar el material y trabajos de sus compañeros dentro y fuera de las salas de clases. En caso de deterioro intencionado, será considerado una falta de respeto según el Reglamento Interno.





- g) Es responsabilidad del estudiante mantenerse informado sobre contenidos, actividades y evaluaciones propias de su nivel, incluso cuando se haya ausentado.
- h) Respetar, cuidar y traer al establecimiento el material pedagógico entregado o solicitado por el profesor y/o por su equipo de trabajo colaborativo.

III. PROPÓSITO Y ALCANCES DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

Para efectos del presente documento y según las definiciones establecidas en el Artículo 2º del Decreto N° 67/2018, se entenderá por:

1. **Reglamento de Evaluación:** Instrumento mediante el cual se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, niños y niñas, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y las disposiciones establecidas por este Decreto.
2. **Evaluación:** Proceso que permite levantar evidencias de los aprendizajes de los estudiantes, niños y niñas, a través de un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación y equipos pedagógicos, para que tanto ellos como los estudiantes, niños y niñas puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza, compartiendo esta información con las familias.
3. **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje en los niveles de Enseñanza Básica y Media, a través de un proceso de evaluación, que permite





transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

4. **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje, que se desarrolla durante un año escolar determinado, a través de los planes de estudio y Bases Curriculares vigentes.
5. **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante de Enseñanza Básica y Enseñanza Media culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Media. En Educación Parvularia la promoción es automática.

IV. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

Las disposiciones del presente Reglamento son válidas para todos los niveles de Educación Básica y Educación Media, se encontrarán vigentes a partir del inicio del año escolar 2024.

Difusión del Reglamento:

- a. Será presentado a los docentes y a asistentes de la educación a inicios del año lectivo (marzo y abril).
- b. Será sociabilizado durante las reuniones de apoderados, en el primer semestre del año lectivo. Y a los estudiantes en la clase de Orientación y Consejo de Curso, junto al profesor jefe.
- c. Será difundido a la comunidad, a través de la página web del colegio.





- d. Una copia del documento normativo estará disponible en Inspectoría, Coordinaciones y en Biblioteca, para la consulta de los estudiantes, padres y apoderados y comunidad educativa en general.

Revisión anual del Reglamento:

- a. Al término del II semestre de cada año, se realizará una revisión de este documento, en conjunto con los diversos actores involucrados en la confección y aplicación, con el objetivo de incorporar las modificaciones necesarias de acuerdo a la normativa vigente. Toda modificación será informada a los apoderados a través de un documento anexo, al inicio del año escolar entre marzo y abril.
- b. Todas las modificaciones realizadas entrarán en vigencia una vez informadas y difundidas a la comunidad escolar, a excepción de aquellas que respondan al cumplimiento de una obligación legal, las que se entenderán por vigentes al momento de su realización.





TÍTULO SEGUNDO

I. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

FUNDAMENTACIÓN.

A.- La concepción curricular del presente Reglamento está orientada al desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje, propiciados por la estructura de las Bases Curriculares que contemplan conocimientos, habilidades y actitudes. Bajo este contexto, se busca entregar a todos los estudiantes, niños y niñas aprendizajes que les permitan desarrollar el pensamiento crítico y creativo, las capacidades de comunicación y reflexión, para así adquirir la autonomía necesaria para participar de manera activa y respetuosa en la sociedad, desarrollándose de tal modo que les sea posible proseguir con éxito las etapas educativas posteriores.

B.- Toda acción de evaluación, calificación y promoción debe estar enmarcada en un enfoque de derecho, garantizando el respeto a los estudiantes, niños y niñas, brindándoles posibilidades reales de crecimiento y desarrollo dentro del contexto educativo. Desde la perspectiva pedagógica, se fundamenta en el dominio integral del aprendizaje y en el respeto a las diferencias individuales.

C.- Toda acción de evaluación debe brindar información que permita a los estudiantes de Enseñanza Básica y Media conocer su nivel de avance en relación a lo esperado. Además, éstos deberán ser informados con suficiente anticipación sobre las formas y criterios de evaluación, y a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.





D.- Los padres y/o apoderados, recibirán un informe con las calificaciones obtenidas por los estudiantes en las asignaturas del Plan de Estudio, al menos de forma bimensual y uno semestral, junto con un Informe de Desarrollo Personal y Social al término de cada semestre.

II. EVALUACIÓN

FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN.

Art. 1.- La evaluación forma parte intrínseca de los procesos de enseñanza y aprendizaje, siendo una herramienta central para el desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes prescritas en el Currículum Nacional. Este Reglamento hace referencia a que los procesos de evaluación podrán usarse de manera formativa o sumativa, haciendo una distinción según su intencionalidad dentro del aula.

a. Evaluación Formativa: Es aquella evaluación que tiene por objetivo reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, que busquen promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de los estudiantes, niños y niñas, considerando la diversidad presente en las aulas. Lo central de este tipo de evaluación es su uso para retroalimentar a los estudiantes sobre su aprendizaje, y los docentes respecto de sus prácticas.

Es el tipo de evaluación más cercana al espíritu de esta nueva reglamentación, su propósito es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes por lo que es fundamental su integración en la enseñanza.

Para cumplir con un enfoque formativo, la evaluación debe:

- Ser un insumo que permita orientar la enseñanza, ajustando las planificaciones y las estrategias didácticas y/o metodológicas.





- Dar cuenta tanto a estudiantes como a docentes del logro de los aprendizajes, de manera oportuna, variada, precisa y comprensible.
- Ser una herramienta que favorezca en los estudiantes, niños y niñas la comprensión del nivel de desarrollo de sus aprendizajes y de los desafíos que debe asumir para mejorarlos, de modo tal que se sientan protagonistas en sus procesos de aprendizaje.
- Proporcionar a los docentes y educadoras de párvulos evidencia rigurosa y objetiva, sobre los logros de aprendizaje de sus estudiantes, niños y niñas, de modo tal que puedan analizar la efectividad de las estrategias y prácticas pedagógicas ajustándolas a la trayectorias y necesidades de éstos.
- Sentar las bases para la reflexión y toma de decisiones pedagógicas respecto de los procesos de enseñanza y aprendizaje, lo que, a la vez, promueve el rol protagónico y activo de los estudiantes, niños y niñas.

b. Evaluación Sumativa: tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes. Se entenderá por evaluación sumativa cualquier procedimiento e instrumento que, habiendo estado previamente planificado e informado a los

estudiantes, niños y niñas, tenga como componente una calificación a consignar en el libro de clases, ya sea directamente o con carácter de acumulativo.

Art. 2.- Retroalimentación y propósito formativo de la evaluación.

Dado que el carácter formativo de la evaluación radica principalmente en su uso para la retroalimentación continua y significativa de los procesos de enseñanza y aprendizaje, el propósito formativo y sumativo no son excluyentes entre sí (Masters, 2015; Guskey & Bailey, 2010; Newton, 2007). Es decir, la evaluación sumativa también puede adoptar un enfoque formativo.



Art.3.- Respecto al objeto de evaluación, es decir, respecto sobre lo que se está mirando del aprendizaje del estudiante, se distingue tres tipos de objetos:

- a. Evaluación de proceso, sobre aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo.
- b. Evaluación de progreso, sobre los avances del propio aprendizaje del estudiante.
- c. Evaluación de producto, acerca de las cosas que los estudiantes logran finalmente aprender.

Art.4.- La definición de las evaluaciones a realizar en su tipo, instrumento, agentes y periodicidad, será definida en conjunto entre el docente y el jefe de departamento o Coordinación Pedagógica.

Art.5.- La Evaluación en Enseñanza Básica y Media.

Las estrategias de evaluación son múltiples y dependen de los objetivos de aprendizajes abordados en el aula. En este sentido, la diversificación de los escenarios evaluativos (formatos, metodologías y procedimientos evaluativos) deben dar cuenta de la diversidad de modos de aprender y evidenciar el aprendizaje de los estudiantes, niños y niñas. Bajo este contexto, la evaluación diversificada es una estrategia dirigida a todos los estudiantes, niños y niñas, y no se restringe a los que presenten alguna necesidad educativa especial. De esta manera, se pueden considerar:





a. Observación sistemática	Diario de clase o bitácora.	Escrito en el que el estudiante relata su experiencia durante la clase (actividades, sentimientos, aprendizajes).
	Registro anecdótico	Descripción, por parte del docente, de comportamientos y actitudes relevantes de los estudiantes durante la clase.
	Lista de control	Enumeración en la que se chequean acciones esperadas de parte de los estudiantes.
b. Intercambios orales	Exposición oral	Tipo de discurso cuyo principal propósito es informar sobre un determinado tema.
	Debate	Técnica de comunicación que consiste en la confrontación de ideas u opiniones diferentes sobre un tema determinado.
	Cuestionario oral	Preguntas previamente diseñadas respondidas de manera oral por un estudiante.
	Juegos de rol	Juego que lleva a los participantes a asumir un rol o papel, interpretando a un personaje.
	Lluvia de ideas	Creación grupal de ideas en torno a un tema.
	Foro	Discusión abierta guiada por un moderador.
	Mesa redonda	Discusión entre varias personas que poseen puntos de vista divergentes.
	Panel	Grupo de expertos (estudiantes previamente preparados) responden preguntas de la audiencia.
	Dramatización	Representación de una determinada situación, hecho o historia.
	Simulación	Experimentación con un modelo que imita ciertos aspectos de la realidad.





	Discurso	Estrategia que sirve para desarrollar las habilidades comunicativas y de expresión, además de demostrar lo que los estudiantes saben.
	Círculo Literario	Estrategia que fomenta la lectura entre estudiantes, desde la crítica literaria, el análisis y comentarios de obras leídas (lo que más y menos les ha gustado) hasta la investigación para saber más acerca de las obras literarias y exponerlas a sus compañeros.
	Experimento	Estrategia que permite asimilar y explicar conceptos complejos.
c. Solicitud de productos	Proyecto	Método pedagógico que involucra al estudiante de manera activa en su aprendizaje, ya que indagan la respuesta a alguna pregunta o problema del mundo real y luego crean una solución concreta.
	Reto	Método pedagógico que involucra al estudiante en una situación problemática, real, significativa y relacionada con su entorno, lo que implica definir un reto.
	Presentación	Herramienta cuya utilidad está en que los estudiantes explican lo que saben y lo comparten con el resto de los compañeros.
	Ensayo	Desarrollo estructurado de ideas en torno a un tema determinado.
	Folleto (escrito o digital)	Permite concentrar la información sobre un tema en un folleto y sintetizar lo aprendido.
	Monografía o Lapbook	Trabajo escrito, metódico y descriptivo sobre determinado tema.
	Revista o diario escolar	Por medio de su creación, los estudiantes pueden mostrar cómo planifican, organizan y desarrollan un determinado tema. Además, de escribirlo, ilustrarlo y diseñarlo.





Investigación	Proceso que, mediante un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, persigue la finalidad de indagar sobre un asunto o tema.
Portafolio	Recolección de productos desarrollados por el estudiante que permite recoger información sobre el desarrollo de un proceso.
Mapa conceptual	Técnica de representación gráfica de conceptos unidos por líneas que ilustran las relaciones entre esos conceptos, llamados "conectores".
Mapa mental	Diagrama utilizado para ilustrar conceptos relacionados entre sí utilizando líneas, símbolos, palabras, colores, imágenes que se organizan radialmente en torno a una idea central.
Mapa	Pueden ser geográficos, históricos, climáticos u otros, siempre con simbología, leyenda y elementos geográficos (pueden ser mapas digitales)
Infografía	Estrategia dónde los estudiantes pueden explicar de manera visual algunos temas. Se trata de que analicen lo aprendido, lo sinteticen y lo muestren de manera sencilla con datos e imágenes. Existen herramientas digitales para realizar infografías.
Mural (escrito o digital)	Su utilidad está dada en que los estudiantes, pueden plasmar lo que saben a través de un póster, organizando sus ideas. Pueden realizarlo en versión digital.
Juego	Otra forma de que los estudiantes den cuenta de sus conocimientos es a través del diseño de juegos. Por ejemplo, pueden crear un tipo Trivial, donde pueden escribir las preguntas y las respuestas.
Análisis de casos	Estudio de una situación real en que se aplican conocimientos teóricos para resolver el problema planteado.





Línea de tiempo	Estrategia muy útil para narrar cualquier tipo de proceso temporal. Se puede añadir imágenes y en caso de utilizar recursos digitales, videos o enlaces en las secuencias cronológicas.
Maqueta o diorama	Permite elaborar pequeñas representaciones de la realidad y hacer que los estudiantes desarrollen la creatividad.
Blog	Puede ser una estrategia individual o colectiva. Permiten a los estudiantes publicar y compartir conocimientos, ideas y opiniones; su formato es digital.
Web	Desarrollar una web sobre un tema implica que los estudiantes deben diseñar, estructurar las páginas y apartados, escribir textos e incluir elementos gráficos, entre otros.
Video	Crear un video grabado o de animación, permitirá al estudiante desarrollar su alfabetización audiovisual, expresar lo que saben de manera distinta, trabajar la competencia digital, la creatividad y aprender a estructurar y sintetizar la información.
Grabación de audio	Por medio de las grabaciones los estudiantes pueden publicar entrevistas, realizar reportajes o incluso montar un programa de radio divulgativo.
Obra de teatro	Combinar la creatividad y la imaginación que requiere el arte dramático con contenidos curriculares de distintas asignaturas es una manera distinta de aprender que motiva a los estudiantes. Mientras se trabajan los contenidos establecidos por el docente deben escribir, interpretar, diseñar decorados, vestuarios, luces, entre otros.
Baile	La danza es otra arte escénica que ayuda a los estudiantes a tratar los contenidos de una manera diferente y creativa, con la que pueden interpretar





		y expresar los contenidos de forma simbólica y divertida.
	Canción	Mediante la composición de una canción pueden trabajar, asimilar y explicar los contenidos estudiados a la vez que trabajan la expresión escrita y las habilidades musicales.
d. Administración de pruebas	Prueba escrita	Instrumento para medición de conocimientos y habilidades por medio de preguntas de diversa naturaleza. Estas pueden ser: Selección múltiple, verdadero o falso, completación, términos pareados y preguntas de desarrollo.

En Educación Básica y Media los instrumentos de evaluación corresponden a las herramientas concretas y tangibles que sirven para sintetizar y plasmar la valoración de la información. Estos instrumentos se aplican, socializando con los estudiantes, niños y niñas las formas en las que serán evaluados y las respuestas ideales esperadas de estos:

a. Escala de apreciación	Permite, mediante la observación, identificar el grado hasta el cual se ha presentado una cualidad o característica en un estudiante en base a criterios prefijados.
b. Lista de cotejo	Indica si una determinada característica o desempeño importante de observar está presente o no.
c. Rúbrica	Conjunto de orientaciones que describen diferentes niveles de desempeño. Se utiliza para medir la calidad y nivel de la tarea. Estos instrumentos también pueden describir actitudes a ser evaluadas.





Art.6.- Diversos agentes como participantes del proceso de evaluación:

a. Heteroevaluación	Efectuada por el docente (en Educación Parvularia es efectuada por educador/a, equipo pedagógico, familias y especialista de otros ámbitos)
b. Autoevaluación o actividades de metacognición.	Efectuada por el propio estudiante, que invita a la reflexión sobre su proceso de aprendizaje. Preguntas de metacognición o autoevaluación estarán incorporadas en pruebas con puntaje asignado, invitando a la reflexión.
c. Coevaluación	Efectuada entre pares.
d. Evaluación compartida	Dinámicas de diálogo y evaluativas que se establecen con los estudiantes, niños y niñas respecto sus procesos de aprendizaje. Esta evaluación puede ser llevada a cabo de manera individual (docente/estudiante), por grupos de trabajo y por asamblea (todo el grupo curso).

Art. 7.- Los/las estudiantes de Enseñanza Básica y Media serán evaluados en todas las áreas, asignaturas y/o módulos que conforman el plan de estudio.

Art. 8.- Los estudiantes, niños y niñas no serán eximidos de ninguna asignatura o módulo de plan de estudio. En su defecto, deberán ser evaluados en escenarios diversificados, en todos los niveles y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. (Art.5 del Decreto 67)

Art. 9.- Toda situación en la que los estudiantes, niños y niñas sean evaluados, deberá quedar resuelta dentro del año lectivo correspondiente.





Art.10.- Las evaluaciones deben ser programadas, socializadas con los estudiantes (calendario mensual) y compartida la información en la plataforma de Syscol. Estas fechas calendarizadas, no se postergarán a excepción de razones de fuerza mayor. Cualquier modificación en fecha, debe ser informado al curso y a los apoderados.

Art.11.- El formato para las pruebas escritas debe contener:

- a. Membrete Oficial: Instituto Santa María, Departamento, Nivel. Lema: "*Haz el bien y hazlo bien*" M.W.
- b. Señalar tipo de evaluación (Proceso o producto) y la Unidad o Tema que serán medidos.
- c. Datos del Alumno.
- d. Fecha de la Evaluación.
- e. Puntaje total de la Prueba, ítem y pregunta, considerando que debe haber relación entre el puntaje asignado y el nivel de complejidad de la pregunta.
- f. Espacio para indicar el puntaje obtenido y la nota.
- g. Formulación explícita del o los Objetivos de Aprendizajes (OA)
- h. Instrucciones que señalen claramente qué acciones se deben desarrollar o cómo se debe proceder.
- i. Tipografía: Arial 12. (flexibilidad con asignaturas específicas y/ o nivel)
- j. Al pie de página colocar máxima "*Esfuézate cuanto puedas y Dios te ayudará*" M.W
- k. Las evaluaciones ACI, pueden flexibilizar con algunos de estos puntos.





III. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ADECUACIONES CURRICULARES.

Art. 12.- El concepto de Necesidades Educativas Especiales (NEE) implica una transición en la comprensión del aprendizaje, desde un modelo centrado en el déficit hacia un enfoque propiamente educativo, situando la mirada no sólo en las características individuales sino más bien en el carácter interactivo de las necesidades educativas. En este sentido, cada establecimiento educacional tiene el desafío de dar respuestas y opciones flexibles e innovadoras para que los estudiantes niños y niñas puedan participar, permanecer y progresar durante su trayectoria escolar.

Art. 13.- De acuerdo con el Artículo 2° de la Ley General de Educación, se entenderá por estudiante, niño o niña que presente NEE a aquel que precisa apoyo o recursos adicionales, ya sea humanos, materiales, pedagógicos y técnicos para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

Art. 14.- Para efectos del presente Reglamento, se considerará lo dispuesto en el marco del Decreto N°83 que es la norma que promueve la diversificación de la enseñanza y aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes que lo requieran, favoreciendo con ello el aprendizaje y participación de todos los estudiantes independientes de sus capacidades, en su diversidad, permitiéndoles acceder y progresar en los aprendizajes del currículum nacional, en igualdad de oportunidades. El Decreto N°83 establece un conjunto de medidas para ofrecer a todos los estudiantes, niños y niñas una educación escolar pertinente y relevante considerando la diversidad de sus necesidades educativas. Dentro de estas medidas se consideran los criterios y orientaciones de las Adecuaciones Curriculares (AC) que establecen:





- a. Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET): Son necesidades educativas de aprendizaje que experimentan estudiantes, niños y niñas en algún momento de su trayectoria escolar. Las NEET pueden presentarse asociadas a Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), Déficit Atencional (TDA) puede ser con hiperactividad o hipoactividad y las necesidades educativas ligadas al funcionamiento cognitivo: Funcionamiento Intelectual Limítrofe (FIL).

- b. Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP): Son aquellas necesidades de los estudiantes, niños y niñas que tienen un origen intelectual, sensorial, motor y/o de comunicación. Se presentan durante toda la trayectoria escolar y requiere de apoyos significativos para la participación, tanto en la vida escolar, social, cultural, laboral, y, por ende, en la participación de la vida ciudadana. Las NEEP pueden presentarse en Discapacidad Intelectual (DIL), Trastorno del Espectro Autista (TEA), Síndrome de Down (SD), Retraso Global de Desarrollo (RGD), multidéficit, discapacidad motora, auditiva y baja visión.

- c. Tanto las NEET y NEEP son diagnosticadas por profesionales competentes y demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado periodo de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y participación de estudiantes, niños y niñas en el proceso educativo, y, por otra, el desarrollo de capacidades en los docentes para dar respuestas educativas, innovadoras, flexibles y de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses presentes en el aula.





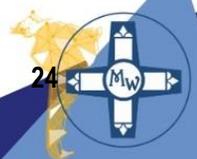
Art 15.- Las AC corresponden a los cambios que se realizan a los diferentes elementos del currículum, y que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula, pudiendo ser otorgados a cualquier estudiante, niño y niña que lo requiera, independiente que participen del PIE.

a. Las AC se registran en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individual (PACI) cuando afectan o comprometen los OA. Cuando un estudiante, niño o niña requiera una AC a los OA, el PACI se incorporará a su Plan de Apoyo Individual (PAI). El PACI considera:

- Diversidad individual del estudiante.
- Permanecer y transitar en los distintos niveles educativos.
- Priorizar aprendizajes imprescindibles.
- Ser realizado colaborativamente entre docentes, docentes especialistas y profesionales de apoyo y familia.

b. Cada docente, con la colaboración de profesionales del equipo Inclusión, deberán definir las características de la AC, considerando, a lo menos, alguno de los siguientes criterios:

- Formato en que se presenta la información y el modo en que debe ser respondido.
- Modificación del número de instrumentos: aumento o disminución de la cantidad de evaluaciones.
- Duración del tiempo de aplicación de la evaluación: el tiempo de una única aplicación podrá ser ampliado y/o ser segmentado en varios periodos.





Art. 16.- La elaboración del PAI y PACI, debe estar a cargo de la educadora diferencial del nivel, y el equipo de aula correspondiente (con fuerte involucramiento de los docentes). Es responsabilidad de la Jefa de departamento de Apoyo Pedagógico dar seguimiento a estas planificaciones y sus respectivas metas de aprendizaje.

Art. 17.- Bajo la concepción de la diversidad en el aula, el desafío de los educadores y docentes tiene relación con las evaluaciones contextualizadas según las necesidades, características, fortalezas e intereses de los estudiantes, niños y niñas. Éstas deben lograr evaluar lo enseñado a partir de la programación de la red de contenidos del año lectivo, permitiendo con ello un seguimiento continuo al PACI y permitir los ajustes necesarios que permitan asegurar la participación, el progreso y permanencia en el sistema educativo de los estudiantes con NEE.

Art. 18.- Aquellos estudiantes, niños y niñas que dentro de sus necesidades educativas presenten mayores retos educativos, y que a pesar de su PACI no den respuesta del real avance, se les aplicará, entonces, una evaluación diferenciada que "es el procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de los aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría" (Mineduc, 2019).

Art. 19.- La evaluación diferenciada será una última opción de evaluación, en el entendido de que la evaluación en general está previamente adecuada y diversificada, y que está diseñada para dar respuestas a las necesidades y fortalezas de los estudiantes, niños y niñas de un determinado nivel. En base a esta premisa impulsada por el Decreto 83, no se requeriría de un instrumento distinto de evaluación. Más bien,





Art. 20.- La evaluación diferenciada se aplica de forma temporal a los estudiantes, niños y niñas que requieran mayores retos educativos, previo diagnóstico y/o tratamiento por parte de los siguientes especialistas, a través de un informe:

Especialistas	Diagnósticos
Otorrinolaringólogo o neurólogo	- Discapacidad auditiva, Hipoacusia leve
Psiquiatra	Enfermedades de Salud Mental
Neurólogo	Trastorno de Déficit Atencional (TDA) Trastorno del Espectro Autista (TEA) Síndrome de Down
Fonoaudiólogo	Trastorno específico del Lenguaje (TEL)
Educador diferencial, psicopedagoga	Déficit Específico de Aprendizaje (DEA)
Psicólogo	Funcionamiento Intelectual Límite (FIL), Déficit Intelectual Leve (DIL), Déficit Intelectual Moderado (DIM)
Médico Otorrinolaringólogo	Discapacidad auditiva
Médico Oftalmólogo	Discapacidad visual
Médico General	Discapacidad motora





Los certificados e informes de los estudiantes, que presenten NEE, deberán ser entregados a las *Coordinaciones de Ciclo, respectivas, las que se encargarán de entregar el documento al área que corresponda, en este caso a especialista del departamento de quién iniciará el proceso para establecer la ruta a seguir en cuanto al trabajo con la/el estudiante.

*Coordinación de Ciclo, recibe los informes, derivando al área según corresponda: Orientación, Apoyo Pedagógico y/o Coordinación Técnica Pedagógica.

a.- Los estudiantes que inician proceso de seguimiento deben entregar entre los meses de Marzo y abril (inicio primer semestre) o Julio (inicio segundo semestre) la evaluación diagnóstica, del especialista según corresponda.

b.- A partir de la fecha de entrega de la documentación (certificados e informes médicos) se inicia el proceso de trabajo, acompañamiento y/o ajustes curriculares con la/el estudiante. No siendo este retroactivo con evaluaciones ya tomadas.

c.- Los estudiantes que continúan proceso de seguimiento del año anterior deben actualizar la documentación en los meses de marzo y abril, en función de las necesidades y progreso que hayan experimentado y a solicitud de los especialistas del grupo de apoyo.

IMPORTANTE: Estudiantes que presenten alguna enfermedad de salud mental que les impida realizar su proceso académico con normalidad, acreditado con certificado médico del especialista correspondiente, el equipo liderado por coordinación pedagógica y DAIE, elaborarán un acuerdo pedagógico, que considerará por ejemplo acortar la jornada escolar, disminuir la cantidad de calificaciones, entre otros y según corresponda a cada caso. El acuerdo deberá ser firmado por el apoderado y dado a conocer a los docentes. Dicho acuerdo tendrá una duración semestral o anual, dependiendo el caso.





Art. 21.- Será responsabilidad del departamento de Apoyo Pedagógico, mantener actualizado el registro oficial de estudiantes, niños y niñas correspondientes al programa, como también mantener informado del mismo al equipo de aula. Las decisiones pedagógicas y curriculares deben ser avaladas por la Coordinación Pedagógica quien informará a la dirección del establecimiento.

IV. REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

FUNDAMENTOS

Uno de los propósitos de la evaluación es entregar información relevante y oportuna sobre el aprendizaje, de modo que pueda ser utilizada por los equipos directivos y docentes para reflexionar y comunicar los aprendizajes a los estudiantes y a los padres y/o apoderados. Por lo tanto, las definiciones sobre la evaluación y la calificación requieren del análisis de los OA del currículum, en la forma en que se relacionan, evidencian y desarrollan. Frente a este escenario el trabajo colaborativo es fundamental.

Art. 22.- Las instancias o espacios de reflexión pedagógica al interior de las comunidad educativa tienen como principal objetivo facilitar el trabajo colaborativo entre los profesionales de la educación, con la finalidad de promover el mejoramiento continuo de sus prácticas de enseñanza y evaluativas, mediante la discusión y acuerdos de criterios de evaluación y de los tipos de evidencias centrales en cada ámbito, núcleo, asignatura y/o módulo- Instancias como Reunión de Departamento, de Profesores,





Gestión Pedagógica (en conjunto con Coordinación Pedagógica, Jefe de departamento, psicólogo, profesor e asignatura)

Art. 23.- Los espacios de reflexión pedagógica se conciben como un aporte al trabajo técnico y parte fundamental del ámbito de la gestión pedagógica. Estos espacios promoverán instancias de:

- Discusión y acuerdos acerca de criterios de evaluación respecto de las evidencias evaluativas, para favorecer el mejoramiento continuo de las prácticas docentes y de los procesos de aprendizaje.
- Toma de decisiones sobre el proceso, progreso y logro de los estudiantes, niños y niñas, basado en evidencia.
- Trabajo colaborativo y el alineamiento técnico entre los docentes y asistentes de la educación.
- Reflexión sobre el proceso, el progreso y los logros del aprendizaje, que incentiven el intercambio de buenas prácticas pedagógicas.
- Desarrollo profesional docente continuo para la aplicación de nuevos conocimientos y habilidades en el aula (capacitaciones externas e internas, observación y retroalimentación de clases).
- Análisis de los resultados generados por las evaluaciones tanto a nivel global (por grupo curso) como a nivel particular (por estudiante)
- Desarrollo de procesos de retroalimentación orientados por la evaluación formativa, con el objetivo de ajustar los diseños evaluativos, junto con las estrategias y/o prácticas pedagógicas en función de las necesidades e intereses de los estudiantes, niños y niñas. El proceso de retroalimentación deberá garantizar la reflexión sobre la preparación de la enseñanza, práctica pedagógica e implementación de la evaluación para el aprendizaje.





Art. 24.- Es tarea del profesor jefe y/o de asignatura, monitorea el rendimiento académico de sus estudiantes, informando de manera oportuna al jefe de departamento y a Coordinación Pedagógica; quien a su vez debe ser un mediador y agente de apoyo para abordar a los alumnos que no están cumpliendo con los objetivos de aprendizaje esperados.

Art. 25.- Por su parte, el profesor jefe y/o de asignatura, deberá mantener una comunicación fluida y permanente con el apoderado, de aquel estudiante que presente un desempeño académico deficiente y que requiera un mayor acompañamiento.

Art. 26.- Se efectuarán tres Consejos Académicos anuales, para ir monitoreando el acompañamiento y desempeño de los casos detectados durante ese período.

En cada Consejo Académico se revisarán los casos con situación de riesgo de repitencia, diseñando un plan de trabajo con las medidas adoptadas (acompañamiento interno, apoyo de especialista externo, refuerzo positivo, entre otros ejemplos), de modo de ajustar la propuesta pedagógica, a favor del proceso de acompañamiento al alumno durante cada semestre.

Estas reuniones serán lideradas por Coordinación Pedagógica, con el apoyo de Coordinaciones de Ciclo, Departamento de Apoyo Pedagógico y profesores. Luego de cada consejo académico, será el profesor jefe quien cite a la brevedad (máximo una semana de efectuado el consejo), al apoderado para informar medidas a tomar.

Art. 27.- En el caso que un estudiante se encuentre en situación de riesgo de repitencia, el profesor jefe, junto a Coordinación Pedagógica y especialista de la institución, deberán citar al apoderado para informar a éste el plan de acción para la mejora y si





es necesario, solicitar apoyo de un especialista externo. Es responsabilidad del apoderado dar cumplimiento a este requerimiento, brindando de manera oportuna el compromiso registrado en entrevista formal, en la pauta de entrevista y en el libro de clases.

Art. 28.- El compromiso adquirido por el apoderado (asistencia a citaciones y apoyo en las acciones sugeridas en el consejo académico), se considerará en el proceso de promoción del estudiante.

V. CALIFICACIÓN

FUNDAMENTOS

El propósito principal de las calificaciones será certificar y comunicar los aprendizajes. No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, las calificaciones también deberán aportar información que permita apoyar el aprendizaje de los estudiantes, niños y niñas, de modo tal que no se reduzcan a registros que carezcan de significado para quienes las reciben.

En relación con lo anterior, las calificaciones deberán ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes (a través de un número, símbolo o concepto), para ser comunicados a los estudiantes, niños y niñas y a sus respectivas familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. En ningún caso, las calificaciones serán utilizadas con fines punitivos o como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues, de lo contrario, se podría concurrir en la distorsión de su comprensión, propósitos y usos.



Art. 29.- Sólo se podrá calificar aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya desplegado en sus clases.

Art. 30.- Prácticas de evaluación en aula para Enseñanza Básica y Media.

Se deberá resguardar que, las evaluaciones (y consecuentes calificaciones) representen los logros de los aprendizajes más relevantes, procurando contar con evidencia evaluativa variada, al menos en un instrumento al semestre, en la cual los estudiantes puedan aplicar e integrar sus aprendizajes.

Art. 31.- De los estudiantes, niños y niñas que ingresan durante el año lectivo:

a. Los estudiantes matriculados en el transcurso del Primer Semestre, que provengan de un régimen de evaluación trimestral, registrarán sus calificaciones, excepto la nota final del trimestre, como notas parciales.

b. Si la matrícula tuviera lugar al cierre del Primer Semestre de Nuestro Colegio, las calificaciones finales del Primer Trimestre del Colegio anterior, serán consideradas como calificaciones finales del Primer Semestre en nuestro Colegio.

c. Quienes provengan de un régimen Semestral registrarán tales calificaciones, una vez que sean debidamente certificadas, en el semestre que corresponda al momento de efectuarse la matrícula en nuestro Colegio.

d. Quienes, proviniendo de un régimen Trimestral, se matriculen durante el Segundo Semestre, registrarán las calificaciones obtenidas durante el Segundo Trimestre en su anterior establecimiento como calificaciones parciales del Segundo semestre en nuestro Colegio.

e. Inspectoría recepciona el informe de notas y notificará a Coordinación Pedagógica para registrar las calificaciones en las asignaturas correspondientes, en el libro de clases.





Art. 32.- Consideraciones respecto de la cantidad de las calificaciones:

- Este reglamento busca desvincular la práctica de definir las calificaciones en relación a la cantidad de horas de la asignatura en el plan de estudio, y establecer la necesidad de fomentar una reflexión pedagógica sobre qué, cuándo y cuánto evaluar y calificar. Conforme a lo anterior, se informa que, en el presente año los estudiantes tendrán como mínimo 4 calificaciones (2 de calificaciones de proceso y 2 de calificaciones de producto), por semestre.
- En el caso de las asignaturas de Música, Ed. Física, Artes visuales, tendrán 2 calificaciones de proceso y una de producto durante el primer semestre del año escolar 2024.
- Para efectos de aclaración, el siguiente cuadro de cantidad máxima de evaluaciones diarias.

Proceso	Hasta 4 diarias siempre que no se registren evaluaciones de Producto, en ese caso serían 2 (una de Producto y una de proceso)
Producto	2 diarias + 1 trabajo práctico

El presente Reglamento, propone e intenciona avanzar hacia una cultura de evaluación formativa por parte de la Comunidad Educativa, considerando que la cantidad de calificaciones no tiene necesariamente que ser rígida, sino debería ser consecuencia de la planificación del proceso de enseñanza - aprendizaje y evaluación, y no antecederlo.





Art. 33.- Durante el presente año escolar 2024, la ponderación de las calificaciones sera la siguiente:

Proceso	40%
Producto	60%

- Los ajustes que se estimen necesarios, deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con los líderes pedagógicos debiendo ser informados con anticipación a los estudiantes.

Art. 34.- Los estudiantes serán calificados utilizando una escala numérica de 1,5 a 7.0 y hasta con un decimal en todas las asignaturas y módulos del plan de estudios. Siendo la nota mínima de aprobación 4,0.

Art. 35.- Desde primero básico hasta cuarto medio, la calificación comprendida entre el 1.5 y el 1.9 deberá ser registrada en el Libro de Clases – Plataforma Syscol, con previo análisis de las distintas instancias oficiales, Jefe de Departamento y Coordinación Pedagógica, que pudiesen explicar tal situación. Serán esas instancias las que finalmente determinarán el procedimiento a seguir, diseñando en conjunto un plan de apoyo para mejorar los aprendizajes no logrados por el estudiante.

**Las calificaciones deberán ser registradas oportunamente en el libro de clases - Plataforma Syscol, son de entera responsabilidad del docente, puesto que aplica un instrumento conocido por el estudiante, niños y niñas, y previamente informado.*

Art. 36.- Para convertir los puntajes resultantes de una evaluación a nota, se aplicará un nivel de exigencia igual o mayor al 60% para asignar la calificación 4,0.





Art. 37.- Los promedios semestrales y final anual, deberán ser aproximados al decimal superior si la centésima es igual o superior a 0,05.

Art. 38.- Los estudiantes deberán ser informados del tipo de evaluación que se les aplicará y los OA que se medirán, con al menos una semana de anticipación. Un temario, en el caso de prueba escrita, y una rúbrica descriptiva o lista de cotejo, si es otro escenario evaluativo.

Art. 39.- El resultado de una evaluación deberá ser informada a los estudiantes y registrada en el libro de clases – Plataforma Syscol, en un plazo máximo de diez días hábiles, exceptuándose de esta disposición las pruebas de desarrollo y trabajos de investigación, los que tendrán un máximo de 15 días hábiles para ello. Puede existir alguna excepción en la entrega de resultados, cuando existan estudiantes con pruebas pendientes en la rendición.

Art. 40.- Antes de realizar una nueva evaluación que implique calificación; el estudiante debe estar informado de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones ya realizadas.

Art. 41.- En el caso de evaluaciones internas que presenten como resultado un 40% o más de estudiantes con nivel insuficiente, el docente deberá:

- Informar la situación al Jefe de Departamento y Coordinación Pedagógica.
- Evaluar la situación con el docente, Jefe de Departamentos y Coordinación Pedagógica respectivo, a fin, de determinar medidas y procedimientos que



permitan, en lo posible, mejorar el nivel insuficiente.

- Algunas medidas pueden ser:
 - Ajustar la escala, en caso de detectar que la evaluación lo amerite (si existieron elementos que impidieron la comprensión más efectiva del o los OA trabajados).
 - Definir procesos de re-enseñanza y/o diversos procedimientos la aplicación de una nueva evaluación u otras opciones educativas que se estimen convenientes.
 - En caso de decidir realizar una nueva evaluación, esta última deberá asegurar la misma cobertura de OA: contenidos y habilidades, como también el nivel de exigencia de la prueba anterior.

Art. 42.- La calificación obtenida por los estudiantes, niños y niñas en la asignatura de Religión, no incidirá en su promoción, será calificado con notas, las cuales se registrarán en todos los momentos de su implementación, salvo en el promedio semestral y anual que deberán convertirse en categorías, de acuerdo a la siguiente escala:

* Muy Bueno (MB)	: 6,0 a 7,0
* Bueno (B)	: 5,0 a 5,9
* Suficiente (S)	: 4,0 a 4,9
* Insuficiente (I)	: 1,5 a 3,9

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, debido a que el Proyecto Educativo de nuestro colegio, le otorga un rol fundamental a la formación en la espiritualidad y enseñanzas de Mary Ward, el desempeño de los estudiantes, niños y niñas en esta asignatura, será considerado en todas aquellas premiaciones y reconocimientos



internos propios de los establecimientos.

Art. 43.- La calificación obtenida por los estudiantes, niños y niñas en la asignatura de Orientación, no incidirá en su promoción. Será calificado con notas, sin embargo, semestralmente deberán convertirse en categorías, de acuerdo a la siguiente escala:

* Muy Bueno (MB)	: 6,0 a 7,0
* Bueno (B)	: 5,0 a 5,9
* Suficiente (S)	: 4,0 a 4,9
* Insuficiente (I)	: 1,5 a 3,9

Art. 44.- Una vez registradas las calificaciones en el libro de clases – Plataforma Syscol, éstas adquieren el carácter de oficiales, por lo que, si el docente necesita modificarlas o corregirlas, debe informar de ello a Coordinación Pedagógica y Jefe de Departamento, para contar con su aprobación.

Art. 45.- Todas las notas presentes en los libros de clases deben estar debidamente registradas en el software de administración escolar del colegio (www.syscol.cl) :

- Para asegurar el correcto registro de las asignaturas de cada nivel, los profesores jefes y de asignatura deben mantener sus registros de clases al día, así también el registro de notas.
- Es responsabilidad de los apoderados mantenerse informados sobre el desempeño académico de su hijo/a, del calendario de evaluaciones mensuales, que están publicados en la plataforma institucional – Syscol.





Art. 46.- Las siguientes son situaciones especiales de evaluación a considerar durante el año escolar, considerando ausencias del/la estudiante a procesos evaluativos. Una vez reintegrada la/el estudiante a clases, deberán acercarse a Inspectoría correspondiente para realizar la Recalendarización de la evaluación pendiente. La no presentación a evaluación escrita, disertación y/o entrega de trabajo deberá ser registrada la respectiva hoja de vida, del /la estudiante, por el docente de asignatura. Además, se informará, al apoderado a través de comunicación (correo electrónico y/o agenda escolar)

- a. En caso que un estudiante ingrese a clases en un bloque posterior a la aplicación de una evaluación calendarizada con anticipación, ésta misma, deberá ser aplicada durante la misma semana, en los días asignados como instancias oficiales para la toma de evaluaciones pendientes, manteniendo el nivel de exigencia del 60%, siempre y cuando su apoderado haya concurrido a justificar la inasistencia a la evaluación y entregar el certificado médico correspondiente. De no ser así, dicha evaluación se aplica con un 70% de exigencia.
- b. Los plazos para recalendarizar se especifican a continuación:
 - **Con Certificado Médico:** La evaluación deberá ser aplicada durante la misma semana, previo aviso al estudiante y apoderado mediante correo electrónico por parte de Inspectoría, respetando el 60% de exigencia.

**Nota: En casos excepcionales como la muerte de algún familiar o viaje inesperado, el apoderado debe comunicar la situación a profesor jefe, quien informará a Coordinación Pedagógica para recalendarizará la evaluación manteniendo el 60% de exigencia. Dicha Coordinación solicitará entrevista a apoderado.*



**Se entiende el Certificado o justificativo médico como un documento oficial emitido por un profesional de la salud y no, como una comunicación enviada por el apoderado.

- **Sin justificativo alguno:** Para casos de pruebas, guías de trabajo en clases, deberá ser aplicada durante la misma semana, previo aviso al estudiante y apoderado mediante correo electrónico por parte de inspección. Para dicha evaluación se aplicará, **un 70% de exigencia.**
- **En caso de entrega de trabajos y disertaciones:** Si el/la estudiante asiste a clases y no entrega el trabajo o no rinde la disertación en la 1° instancia, deberá entregarlo al día siguiente. Se evaluará con una exigencia del **60%** en caso de que el apoderado se acerque al colegio a justificar el motivo de la no entrega. En caso de no justificar la no entrega, se aplicará un 70% de exigencia.
- **Si el/la estudiante no asiste a clases,** deberá entregar el trabajo o realizar la disertación en 2° instancia a la clase siguiente de la asignatura correspondiente. Se evaluará con una exigencia del 60% en caso de que el apoderado se acerque al Colegio a justificar el motivo de la no entrega mediante correo electrónico a docente de la asignatura y coordinación de ciclo. En caso de que el apoderado NO haya justificado, se aplicará una exigencia del 70%.
- **En caso de no cumplir con las oportunidades de entrega anteriormente mencionadas:** Habrá una 3° instancia en la cual se acordará la fecha de entrega con el profesor de Asignatura y se aplicará una exigencia del **80%**.





- **Importante:** Por lo tanto, para las evaluaciones, trabajos escritos y/o presentaciones, la no entrega en las oportunidades anteriormente señaladas, se considera lo siguiente:
 1. 1ª Instancia: a la evaluación agendada con el curso y publicada en sistema de calendarización Syscol.
 2. 2ª Instancia: a la evaluación recalendarizada en Inspectoría e informada a través de correo electrónico, a la cual se aplicará un 60% de exigencia, presentando justificativo y/o certificado médico y un 70% de exigencia sin certificado médico ni justificativo.
 3. 3ª Instancia: a la evaluación recalendarizada por 2da vez en Inspectoría e informada a través de correo electrónico, a la cual se aplicará un 80% de exigencia. En caso de ausencia a esta 3ª instancia, se calificará con nota mínima 1,5.

***Nota: Es deber de las/los estudiantes acercarse a inspectoría para recalendarizar, no de las inspectoras el oficializar dicho proceso administrativo.**

- Licencia extendida: Si la ausencia fue motivada por una enfermedad que se prolongó por más de tres días, se deberá presentar certificado médico en inspectoría del colegio. El docente de la asignatura deberá registrar en la hoja de observaciones del estudiante la inasistencia a la evaluación (como observación neutra) con el objeto de poder realizar un seguimiento de dicha situación. En el caso de que la ausencia se produzca en forma reiterada, el profesor jefe junto a Coordinación pedagógica deberá citar al apoderado. Una vez que ingrese el estudiante, Coordinación Pedagógica junto a profesor de asignatura re agendarán la o las evaluaciones pendientes, considerando una evaluación



escrita por día (se puede incluir, además, una evaluación práctica deportiva y/o artística, entrega de un informe, como ejemplo)

Cuando las ausencias a clases sean por períodos prolongados y se encuentren debidamente justificadas por el apoderado con certificado médico correspondiente, coordinación pedagógica elaborará plan de trabajo para cerrar el semestre, e informará a los profesores y apoderado, una vez que el estudiante se reintegre a clases, asegurando la continuidad de los procesos.

- c. Para las alumnas embarazadas, de acuerdo al Decreto 79 del año 2004 del Ministerio de Educación, el Colegio flexibilizará las evaluaciones y actividades curriculares (entrega de guías, tutorías, calendarios diferenciados de evaluaciones, etc.); diseñando un plan específico de acuerdo a las necesidades biopsicosociales de cada estudiante, a cargo de Coordinación Técnico Pedagógica.
- El profesor/a jefe/a cumplirá el rol de Tutor/a con la estudiante que se encuentre en período de pre y post natal. Quien gestionará con los demás docentes del curso, la recopilación de documentos y material de apoyo para que la alumna pueda mantenerse al día con los OA de cada asignatura. A través de la comunicación vía mail, con la estudiante y su apoderado/a.
 - Las estudiantes embarazadas podrán realizar educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, pudiendo ser evaluada de manera diferencial, si así lo requiere y justifique.
 - Evitar exponer a las alumnas en período de gestación o de lactancia, a actividades con materiales nocivos o de situaciones que ponen en riesgo su condición.
 - En el caso de que el estudiante, niñas y niños, se reincorpore antes de período del puerperio (6 semanas después del parto), la docente que realiza la clase de Educación Física, deberá elaborar una planificación y una evaluación





diferenciada, para no exponer a la estudiante a situaciones de riesgo. Según las indicaciones proporcionadas por el médico tratante.

- Para la aprobación del año académico, no será exigencia cumplir con el 85% de asistencia durante el año escolar, esto, siempre que las inasistencias sean debidamente justificadas a través de certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique los motivos o den cuenta de su inasistencia. Se entenderán para estos efectos, motivos como situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor a un año.

d) Estudiante sorprendido copiando: El docente de asignatura deberá:

- Retirar la evaluación del estudiante.
- Informar al apoderado vía correo electrónico.
- Dejar constancia en su hoja de vida, en el Libro de Clases.
- Desde 1° a 4° básico. (Diálogo formativo)
- Desde 6° Básico a IV° Medio, deberá rendir una nueva evaluación con 80% de exigencia para la nota 4.0 en forma oral o escrita recalendarizada por Coordinación Pedagógica.
- Si la conducta se repite, el estudiante y su apoderado(a) deberán firmar un Compromiso; la reincidencia durante el año escolar tendrá como sanción la Condicionalidad de matrícula para el alumno, llegando incluso a la cancelación de ésta.

e) Estudiante sorprendido presentando trabajos ajenos y/o copiados de internet u otra fuente (plagio), incluye formularios de Google, ticket de salida, quizz u otro. La/el profesor deberá:





- Informar mediante correo electrónico al apoderado sobre la situación, mostrando las evidencias.
 - Dejar constancia registrando en su hoja de vida, en el Libro de Clases.
 - La/el estudiante y su apoderado(a) deberán firmar un Compromiso, además, deberá cumplir con la realización de otro trabajo (de acuerdo al OA medido), entregado por la/el profesor, optando a nota máxima 4.0.
 - La reincidencia de la conducta durante el año escolar tendrá como sanción la Condicionalidad de matrícula para la/el estudiante, llegando incluso a la cancelación de ésta.
- f) Los estudiantes que presenten alguna sanción disciplinaria (como suspensión) deberán:
- En el caso de prueba escrita, asistir el día de la evaluación, con uniforme oficial, rindiendo en un lugar que determine coordinación de ciclo y/o pedagógica. Solo en el bloque de clases.
 - Si el estudiante, niño o niña tenía la entrega de un trabajo, deberá acercarse a inspectoría para entregarlo.
 - En un escenario evaluativo grupal, el estudiante asiste solo a rendir su exposición.
- g) Estudiantes que se nieguen a rendir una evaluación, el docente de asignatura informa a coordinación pedagógica, quien realizará entrevista al estudiante de manera de entender las razones de esta negativa, reflexionar y establecer acuerdos de un nuevo plazo de aplicación. La nueva fecha de evaluación se programará en un horario alterno a su jornada escolar y será informada al apoderado a través de correo electrónico o agenda escolar.



El docente de asignatura deberá registrar la situación en la hoja de observaciones del estudiante en el libro de clases – Syscol.

VI. PROMOCIÓN

FUNDAMENTOS

El proceso de toma de decisión sobre la promoción de los estudiantes, niños y niñas, se basa en el tránsito desde la repitencia automática a la repitencia entendida como medida excepcional. Sin embargo, esto no implica la eliminación de la repitencia como tal.

Como medida excepcional, se pretende que la toma de decisiones respecto de la promoción o repitencia sea un proceso de carácter pedagógico, desde una mirada integral y contextual de cada uno de los estudiantes, niños y niñas. Por lo tanto, la promoción automática o la repitencia automática no se pueden ver como las únicas soluciones posibles.

Art. 47.- La determinación de la promoción o repitencia de un estudiante, niños y niñas, se definen por medio de la calificación anual final de asignaturas y porcentaje de asistencia, sin embargo, quienes no cumplan con estos requisitos no repetirán automáticamente, sino que serán catalogados en "situación de riesgo de repitencia", para así dar inicio a un análisis por parte de quienes hayan estado involucrados directamente en sus procesos formativos (equipo directivo y docente, asistentes de la educación y padres o apoderados), debiendo basarse para ello en información variada





sobre aspectos académicos y socioemocionales, que permitan tomar una decisión final fundada, que incluya aspectos académicos y socioemocionales.

Art. 48.- Respecto a la promoción en Enseñanza Básica y Media: Si la repitencia de un estudiante, niño o niña se concreta (siendo una decisión realmente excepcional), el profesor jefe en conjunto con el equipo de aula y la coordinación respectiva, deben levantar un informe que reúna evidencias de las acciones o medidas pedagógicas desplegadas en el transcurso del año lectivo (Actas del Consejo Académico) (Art. 26 de este mismo Reglamento).

Art. 49.- Se considerarán las siguientes estrategias para evitar la repitencia:

a) Anticipar las posibles dificultades académicas de los estudiantes, niños y niñas, monitoreando los aprendizajes y tomando decisiones pedagógicas oportunas. Se implementará una serie de acciones transversales para prevenir las eventuales dificultades de los estudiantes a saber:

- Goce lector
- Desarrollo de la oralidad
- Desarrollo de la autonomía en el trabajo
- Trabajo colaborativo
- Ambientes de altas expectativas y de permanente desafío
- Claridad por parte de los estudiantes, de lo que se espera de ellos
- Propuestas de experiencias pedagógicas relevantes y contextualizadas

b) Monitorear, identificar y apoyar tempranamente a los estudiantes, niños y niñas con dificultades. Para entregar el apoyo más adecuado y un andamiaje que facilite el



desarrollo y trayectorias académicas de los estudiantes, resulta fundamental el monitoreo y la detección a tiempo de los estudiantes que se encuentren con dificultades en sus procesos de aprendizaje. Dentro del primer semestre del año lectivo se identificará a aquellos estudiantes, niños y niñas que requieran mayores apoyos, de manera de contar con tiempo para poder trabajar con ellos y así evitar llegar a fin de año sin que hayan logrado los aprendizajes esperados, derivando en una situación de riesgo de repitencia.

Algunas acciones que se pueden utilizar para monitorear, identificar y apoyar a estudiantes, niños y niñas con dificultades:

- Fortalecer procesos evaluativos que se realizan al interior de las aulas como una forma de ir diagnosticando, monitoreando y acompañando a cada estudiante en el desarrollo de su aprendizaje e ir obteniendo evidencia confiable que sustente la toma de decisiones pedagógicas.
- Desarrollar estrategias pedagógicas diversificadas. La diversificación consiste en variar la enseñanza, el ambiente de aprendizaje y la evaluación de manera de generar alternativas para grupos de estudiantes, niños y niñas, variando la forma de acceder al contenido, de aprender sobre estos o de mostrar que se aprendió. De esta manera, los escenarios evaluativos son más amplios y dan mayores oportunidades de evaluar.
- Construir un diagnóstico respecto de la situación del estudiante, niños y niñas, con información que provenga de diversas fuentes (estudiante, docentes, pares, apoderados u otros) y que sea de diversas áreas (académica, social, emocional u otra).



La definición de estas medidas de apoyo implicará el trabajo coordinado y articulado de los distintos equipos a cargo de los estudiantes, niños y niñas que se generará partir de instancias de análisis y reflexión con foco pedagógico para asegurar una toma de decisiones adecuada a las necesidades y al contexto en el cual se desenvuelven.

El Consejo Académico, las reuniones de gestión pedagógica (con coordinación pedagógica, jefes de departamento, reunión de ciclo), se consideran instancias para discutir y compartir criterios pedagógicos para estos apoyos.

Art. 50.- Criterios en la promoción de los estudiantes, niños y niñas: Al finalizar el año escolar, se analizarán aspectos relativos al logro de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes en sus respectivas asignaturas y su asistencia a clases.

- I. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
 - Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
 - Habiendo reprobado una asignatura y cuyo promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
 - Habiendo reprobado dos asignaturas y cuyo promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

- II. Respecto a la asistencia, serán promovidos:
 - Los estudiantes que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en calendario escolar anual.
 - Los certificados médicos y/o certificados que avalen participación de estudiantes en eventos deportivos, culturales, artísticos nacionales e



internaciones, que justifican las ausencias, no mejoran el % de asistencia del estudiante, niño o niña. Este documento servirá para justificar, por ejemplo, en caso de evaluación. Estudiante no presente en aula queda ausente.

- El director del establecimiento, en conjunto, Coordinación Pedagógica y Coordinación de Ciclo, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Art. 51.- Determinación de la promoción de los estudiantes, niños y niñas:

a. Los estudiantes, niños y niñas que cumplan con los criterios anteriores, serán automáticamente promovidos. En el caso de los estudiantes de Primero Básico que no hayan logrado adquirir la decodificación (principal objetivo del nivel), el equipo pedagógico y la familia podrá evaluar la repitencia, a pesar de que cuenten con los requisitos de promoción declarados anteriormente.

b. Para quienes no cumplan con los requisitos anteriores, se iniciará un proceso de análisis orientado a tomar una decisión fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y formativa del año en curso. Este análisis se deberá realizar en conjunto con docentes, estudiante, su familia y los profesionales de apoyo psicosocial con que se trabaje.

Algunos de los criterios a utilizar para este análisis, son:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año, para ello se trabajará con la evidencia que ha sido obtenida a partir de la evaluación formativa realizada en clases, la evaluación sumativa, y aquella que pudo obtenerse en procesos previos de apoyo.





- La distancia que tiene el estudiante respecto de los logros de su curso, y en qué medida los aprendizajes que no logró desarrollar este año son imprescindibles curricularmente para el próximo curso.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Art. 52.- Considerar algunas situaciones de alerta, en cuyos casos se debe intentar evitar la repitencia:

- Si previamente no se ha entregado al estudiante los apoyos pedagógicos y psicosociales pertinentes que respondan a sus necesidades.
- Si el estudiante ya repitió de curso una vez.
- Si el estudiante presenta dificultades socioemocionales o conductuales.
- Si el estudiante está desmotivado con la escuela.
- Si el estudiante ha empezado a faltar crónicamente a clases o si se estima que hay riesgo de que el estudiante abandone la escuela.

Art. 53.- Definición de medidas de acompañamiento frente a riesgos de repitencia:

- Las medidas de acompañamiento pedagógico refieren a una amplia gama de acciones diseñadas y/o definidas por los equipos docentes y técnico - pedagógicas, en conjunto con estudiantes, apoderados y otros profesionales o asistentes de la educación, que buscan resguardar el proceso de promoción de los estudiantes que estén en situación de riesgo de repitencia.



- Deben responder a las necesidades particulares del estudiante y los tiempos de su duración deben impactar en el mejoramiento de la situación de cada estudiante, según se observe a partir del monitoreo que se haga de ellas.
- En el caso que un estudiante se encuentre en situación de riesgo de repitencia, el profesor jefe, junto a Coordinación Pedagógica y especialista de la institución, deberán citar al apoderado para informar a éste el plan de acción para la mejora y si es necesario, solicitar apoyo de un especialista externo. Es responsabilidad del apoderado dar cumplimiento a este requerimiento, brindando de manera oportuna el compromiso registrado en entrevista formal, en la pauta de entrevista y en el libro de clases.
- El compromiso adquirido por el apoderado (asistencia a citaciones y apoyo en las acciones sugeridas en el consejo académico), se considerará en el proceso de promoción del estudiante.

Art. 54- Características del sistema de acompañamiento a estudiantes, niños y niñas con riesgo de repitencia:

- Debe tener seguimiento continuo.
- Debe considerar que las oportunidades de aprendizaje que se le ofrezcan a cada estudiante deben estar orientadas a enriquecer y ampliar su experiencia formativa.
- Debe mantener, de forma sistemática, la comunicación con las madres, los padres y apoderados de los estudiantes.



Art. 55.- Algunas estrategias para los planes de acompañamiento frente a riesgo de repitencia son:

- Intensificar el aprendizaje, es fundamental no bajar las expectativas para aquellos estudiantes que han tenido dificultades, sino, por el contrario, que los docentes intensifiquen el aprendizaje, proporcionando enseñanza de alta calidad, actividades interesantes, desafiantes y significativas, exigiendo al estudiante en ritmos y formas que le permitan ir teniendo logros graduales, manteniendo la confianza en que pueden lograr aprendizajes profundos y complejos.
- Diversificar las estrategias de enseñanza - aprendizaje y evaluación: usar múltiples metodologías o modalidades de enseñanza y evaluación para fomentar variadas formas de aprender y mostrar lo aprendido.
- Potenciar la evaluación formativa, acompañar y monitorear el proceso de aprendizaje levantando evidencia suficiente que permita saber cómo está aprendiendo el estudiante e identificar sus potencialidades y dificultades específicas, permite al docente tomar decisiones pedagógicas más oportunas y precisas.
- Promover equipos de trabajo donde estudiantes se reúnan para estudiar o realizar sus tareas en conjunto. De esta forma si los estudiantes tienen dificultades para estudiar autónomamente los pares pueden apoyar.
- Promover tutorías que ayuden a fortalecer habilidades académicas o sociales específicas: pueden realizarse con estudiantes de la misma edad o de cursos superiores, o con adultos, con supervisión de un profesor o profesional de apoyo del establecimiento.
- Diseñar programas de apoyo de jornada extendida (ej. talleres, clases o reforzamientos realizados después de la jornada escolar), o de año extendido (ej. talleres, cursos o escuelas de verano).





- Realizar talleres para madres, padres y/o apoderados focalizados en técnicas de estudios que permitan el reforzamiento en sus hogares.

Art. 56- Para la promoción de 3° y 4°:

- a) En el caso de no aprobar dos asignaturas y si dentro de éstas se encuentran las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, los/as estudiantes serán promovidos siempre y cuando su promedio sea de 5.5 o superior, incluidos los no aprobados.
- b) Serán promovidos los alumnos (as) que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje, asignatura o módulo, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio, se considerará la calificación del subsector de aprendizaje, asignatura o módulo no aprobado.
- c) Serán promovidos los alumnos (as) que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior.

Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos no aprobados.

Art. 57.- La finalización anticipada del año escolar de un estudiante, ya sea por servicio militar, intercambio escolar al extranjero, embarazo, intervenciones quirúrgicas que no pudieran posponerse por su gravedad, u otras situaciones médicas de orden similar, serán resueltas según el siguiente protocolo:

A. La solicitud de cierre anticipado del año escolar, deberá presentarla por escrito vía correo electrónico el apoderado a Coordinación Pedagógica.





B. Para solicitar dicho cierre, las razones deberán exponerse adjuntando la documentación pertinente, es decir, protocolo de exámenes y tratamiento/s de acuerdo con la especialidad y enfermedad del estudiante, certificado de intercambio o de servicio militar. Las evaluaciones médicas no deben ser realizadas por familiares directos del estudiante y deben demostrar un proceso de seguimiento de este.

Una vez recibida la solicitud de Cierre Anticipado del Año Escolar, el caso será revisado en conjunto por Profesor Jefe, Equipo Psicopedagógico, Coordinación Pedagógica y la Coordinación de Ciclo correspondiente, quienes cautelarán que los certificados que se adjunten a las peticiones correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar. No se considerarán certificados emitidos por profesionales no médicos o que no pertenezcan a la institución de postulación.

El Colegio se reserva derecho de verificar que la documentación presentada cumpla con las siguientes condiciones: Original, legible, actualizado, firmado y número de registro del profesional médico.

Para el análisis de la solicitud, se observará el historial de asistencia y convivencia, además de si ha accedido a este beneficio en años anteriores.

C. Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido un semestre completo del año respectivo, con el promedio en todas las asignaturas y sin evaluaciones pendientes.

D. La respuesta a esta medida de Cierre anticipado del año escolar - en primera instancia - podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no, será informada a los padres y/o apoderados mediante entrevista personal con la Coordinación Pedagógica en un plazo de 10 días hábiles. **En dicha entrevista debe quedar firmada por parte de los**



apoderados la resolución de cierre de año escolar con todas las implicancias aquí descritas.

E. El cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. Por ende, El estudiante sigue siendo alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo con normativa vigente y este Reglamento.

F. Toda obligación administrativa y económica del apoderado con el Colegio se mantiene de acuerdo con el contrato de prestación de servicios acordado por las partes.

H. El estudiante con cierre de año anticipado aprobado desde la fecha en que se informa esta resolución no continuará asistiendo a clases ni podrá participar de ninguna actividad del Colegio.

i. Si se requiere el cierre anticipado del primer semestre de un año lectivo, se debe realizar el mismo proceso de solicitud, el cual será analizado en virtud del plan de reincorporación para el segundo semestre. Si se autoriza el cierre del primer semestre, no se podrá acceder a este beneficio al terminar el año lectivo.

J. Si un apoderado requiere apelar a una resolución de cierre anticipado, podrá hacerlo hasta 10 días hábiles posterior a la resolución, por escrito, ante la Dirección del Establecimiento.





K.- Cabe mencionar que, el cierre anticipado es una medida extraordinaria y excepcional en la trayectoria escolar del estudiante.

SITUACIONES ESPECIALES

De acuerdo a nuestro reglamento de evaluación y en virtud del Decreto 67, las y los estudiantes que al término del año escolar se encuentren en situación de repitencia, será resorte del análisis del caso a cargo de la Coordinación Pedagógica en conjunto con profesor de asignatura, orientación y profesor jefe. Dicho análisis se propone con el objetivo de buscar los fundamentos que afectaron el desempeño escolar, considerando los criterios pedagógicos y socioemocionales.

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento y que requieran revisión técnica, el colegio recurrirá al jefe del Departamento Provincial de Educación y en última instancia a la División de Educación General del Ministerio de Educación.

Este Reglamento será revisado cada año con el fin de actualizar su contenido. Esta tarea será realizada por el Coordinador Pedagógico, Equipo Académico con la participación de los profesores y el Equipo Directivo.

